



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2018-MDY

Yura, 14 de Marzo del 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

**POR CUANTO:**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Marzo del 2018, el Informe N° 051-2018-ECB/SGPR/GPYP/MDY, sobre el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES – RATIFICACION DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2018-MDY del TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA - AÑO 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Oficio N° 103-MPA-GAT-SGRT, de fecha 28 de Febrero del 2018, de la Sub Gerencia de Registro Tributario de la Municipalidad Provincial de Arequipa, indica que, se deberán subsanar las siguientes observaciones:

- Proc. Licencia de edificación modalidad A para demolición total 268.77 – TUPA 270.30.
- Proc. 6 Licencias de edificación modalidad A obras de carácter militar 268.27 – TUPA 270.30.
- Proc. 7 Licencias de edificación modalidad A proyectos de inversión 268.77 – TUPA 270.30.
- Existe duplicidad del procedimiento N° 5 Licencia de funcionamiento (página 066).
- Faltan las tablas ASME-VM en la estructura de costos.

Que, a través del Informe N° 051-2018-ECB/SGPR/GPYP/MDY, de fecha 09 de marzo del 2018, de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, señala que, se levantan las observaciones modificadas de acuerdo al Oficio N° 103-MPA-GAT-SGRT, realizadas al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2018) de la Municipalidad Distrital de Yura, para su ratificación en sesión de Concejo Municipal.





Que, mediante el Informe Legal N° 093-2018-GAJ/MDY, de fecha 14 de Marzo del 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye con la opinión, que habiéndose realizado las subsanaciones correspondientes señaladas en el Oficio N° 103-MPA-GAT-SGRT, es que se pone de conocimiento al Consejo Municipal el TUPA- 2018 con sus respectivas correcciones, a fin de que dicho Colegiado adopte el acuerdo correspondiente.

Que, ante los hechos facticos jurídicos, estando a lo glosado en el Informe N° 051-2018-ECB/SGPR/GPYP/MDY emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización y con el voto UNANIME de los señores regidores y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 9° y 40° numeral 8), se aprobó,

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y LA RATIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2018-MDY QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA - AÑO 2018**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el levantamiento de las observaciones y la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 003-2018-MDY que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Yura-Año 2018, que corresponden a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia Gestión Ambiental, Sub Gerencia Gestión de Riesgos de Desastres, Secretaría General, Sub Gerencia de Bienestar Social y Registro Civil, Sub Gerencia de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro y Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Comercialización.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** los Derechos de Trámite a cobrarse por los procedimientos administrativos y servicios exclusivos indicados en el artículo precedente, los mismos que están sustentados en el Estudio de Costos, que en Anexo adjunto forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** la presente ordenanza municipal a la Municipalidad Provincial de Arequipa para su ratificación, conforme lo dispone el Art. 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal en diario de Avisos Judiciales de la Región Arequipa, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Yura, respectivamente.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Max Oscar Moscoso Herrera  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE